



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
a,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1955

Lunes 5 de septiembre

Número 198

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden

Ilmo. Sr.: El preámbulo de, la Orden de 28 de julio de 1951 por la que se creaban las especialidades de Cirugía Torácica y Cardiovascular, refleja fielmente las aspiraciones y propósitos del Seguro Obligatorio de Enfermedad de llevar en concordancia los progresos de la ciencia y de la técnica con la asistencia médico-quirúrgica a sus beneficiados. Y como quiera que nuevas actividades médico-quirúrgicas requieren conocimientos especiales, técnicas complicadas e instalaciones costosas, por lo que solamente es posible su realización en determinadas localidades, y teniendo en cuenta, por otra parte, las ventajas de orden técnico y económico que significaría la creación de algunos servicios para proporcionar las prestaciones a través de ellos y no en régimen de concierto, justifica que el Seguro Obligatorio de Enfermedad establezca como especialidades individualizadas la Neurocirugía, la Electroencefalografía y la Hematología-Hemoterapia.

En su virtud,
Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se crean en el Seguro Obligatorio de Enfermedad las especialidades de Neurocirugía, Electroencefalografía y Hematología-Hemoterapia.

Art. 2.º Estas especialidades se

organizarán en demarcaciones sanitarias adaptadas a las necesidades de la asistencia, teniendo en cuenta el volumen de asegurados y la facilidad de comunicación. Se pondrán en funcionamiento a propuesta de la Jefatura Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad y de acuerdo con las necesidades asistenciales.

Art. 3.º Sus cometidos serán:

a) Neurocirugía.—Toda la Cirugía del sistema nervioso en régimen, externo o interno.

b) Electroencefalografía.—Realización, interpretación e informe de los registros electroencefalográficos de los enfermos del Seguro que lo precisen.

c) Hematología-Hemoterapia.—Atenderá este servicio a todas las misiones relacionadas con la especialidad que le sean encomendadas por la Jefatura Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad o la Inspección de Servicios Sanitarios, y muy especialmente el suministro de la sangre necesaria a los equipos de Anestesia y Reanimación para la aplicación por éstos en la preparación e intervención de los enfermos y reanimación de los mismos; realización de las transfusiones sanguíneas dentro de las Instituciones del Seguro la práctica de las transfusiones fuera de la Institución para aquellos enfermos enclavados en el área de acción de la misma; el mantenimiento de depósitos de sangre conservada en los lugares donde se disponga, y de un Banco de sangre

permanente, con Cuerpo de Donantes seleccionados por control médico y de laboratorio.

Art. 4.º Las actividades a que se refiere el artículo anterior se efectuarán en cada una de las especialidades por equipos, compuestos de un Jefe, con los Médicos, Ayudantes y personal sanitario auxiliar necesario, que fijará la Jefatura Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad, y tendrá como colaboradores y consultores circunstanciales a los Especialistas con actuación en la Institución.

Art. 5.º El nombramiento de los Especialistas Jefes de equipos se hará mediante concurso oposición que garantice la competencia necesaria para el desempeño de las respectivas especialidades.

La Dirección General de Previsión procederá al anuncio de las convocatorias correspondientes, fijando las condiciones para tomar parte en ellas y los ejercicios que se han de realizar.

Art. 6.º Los Tribunales que han de juzgar los concursos-oposiciones estarán constituidos por el Jefe nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad como Presidente, un Vocal nombrado por la Dirección General de Sanidad en representación de la misma, cuatro que designará la Dirección General de Previsión a propuesta de la Jefatura Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad, uno de los cuatro actuará como Secretario, y un representante de F. E. T. y de las Jons.

Art. 7.º El nombramiento de Médicos Ayudantes y personal sanitario auxiliar será competencia de la Jefatura Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Art. 8.º La remuneración de los Especialistas Jefes de los Equipos será la equivalente a la de un Especialista del Seguro Obligatorio de Enfermedad, a cuyo completo, y la de Médicos Ayudantes, el cincuenta por ciento.

Art. 9.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se oponen a la presente Orden.

Lo que se comunica para su cumplimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de agosto de 1955.—Girón de Velasco.—Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

(Del «B. O. del E.» núm. 244).

Instituto Nacional de Previsión

Delegación de Burgos

Aviso importante a todas las empresas nacionales

La Ley de Formación Profesional Industrial de 26 de julio de 1955 (B. O. del Estado del 21), dispone en su artículo 12, apartado c), la elevación del porcentaje de cotización, que en concepto de «Formación Profesional» vienen satisfaciendo las Empresas en sus liquidaciones de Seguros Sociales.

Este porcentaje ha sido aumentado del 1 por 100 que se satisfacía al 1'50 por 100. La cuota obrera seguirá siendo del 0'20 por 100, y el resto correrá a cargo de la Empresa.

En las liquidaciones que se presenten durante el mes actual de septiembre, tendrán que abonar las Empresas la cantidad del 0'50 por 100 de diferencia por el citado aumento, correspondiente a las cuotas de los días 21 al 31 de julio próximo pasado, ya que la citada Ley entró en vigor el indicado día 21 de julio de 1955. El ingreso de estas diferencias se hará en liquidación complementaria.

En la Delegación del Instituto Nacional de Previsión y sus Agencias y las demás Entidades recaudadoras se facilitará a las Empresas cuantos informes aclaratorios soliciten.

Burgos, 1 de septiembre de 1955.—El Director, José Luis R. Pulido.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal número 2 de esta ciudad de Burgos y su Distrito, en proveído de hoy, citado en juicio de faltas número 321 de 1955, sobre lesiones, ha acordado se cite a Jeanne Marie Delmas, de 60 años de edad, viuda, natural de Villefranch de Rourque (Francia), con domicilio en París, a fin de que en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirla declaración, instruir la del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y ser reconocida por el Médico forense, apercibiéndola que, de no verificarlo, se la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que la sirva de citación mediante el B. O. de esta provincia, expido la presente, en Burgos, a 22 de agosto de 1955.—El Secretario, Sixto Descalzo.

Lerma

D. Antonio Rebollo Peña, Juez de Primera Instancia de esta villa de Lerma y su partido,

Por el presente dicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestado por muerte de D. José María Aparicio Yagüez, ocurrida en Huelva, donde se encontraba accidentalmente, el 8 de julio de 1953, habiendo comparecido a reclamar la herencia sus primos carnales D. Gregorio, Adela-Margarita y Felicitas Yagüez Beristáin, y de conformidad con el artículo 984 de

la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia su muerte intestada, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Lerma, a 29 de julio de 1955.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Rebollo.—P. S. M. (illegible).

Torresandino

D. Salvador Sos Pérez, Secretario del Juzgado de Paz de la villa de Torresandino,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 3/55, seguido contra Teodoro Herrero Cancho, natural de Tórtoles de Esgueva, de esta provincia, por infracción a la Ley de Caza, se ha dictado providencia con fecha diez del actual, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas practicada en dicho juicio, que a continuación se inserta, por término de tres días: Importan las costas causadas en total, la cantidad de setenta y dos pesetas con treinta y cinco céntimos (72'35).

De la que es responsable para su pago el condenado en este juicio Teodoro Herrero Cancho, hoy en ignorado paradero.

Y para que sirva de notificación en forma al referido penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez de Paz, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, por encontrarse el penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del Sr. Juez de Paz, en Torresandino, a 20 de agosto de 1955.—V.º B.º—El Juez de Paz, Máximo Bombín Gómez.—El Secretario, Salvador Sos Pérez.

Juzgado de Instrucción número 2 de Pamplona

Requisitoria

Azcárate Zarranz José Luis, natural de Pamplona, de estado solte-

ro, de profesión carnicero, hijo de Celestino y de Ruperta, domiciliado últimamente en Pamplona y lo estuvo también en Burgos, procesado en causa número 293 de 1954, por el delito de hurto, seguido en el

Juzgado de Instrucción número 2 de Pamplona, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado,

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Pamplona, a 18 de junio de 1955.—El Juez de Instrucción, (ilegible).

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

Provincia de Burgos

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que, por el Ministerio de Industria, han sido otorgados los Permisos de Investigación que a continuación se reseñan:

Número	NOMBRE	Mineral	Hectáreas	Término Municipal
3.522	San Ignacio	Carbonato de Cobre	113	Hortigüela, Cascajares de la Sierra y Villaspasa
3.593	Sole	Kaolín	12	Valle de Meña
3.595	Jacinta	Manganeso	12	Belorado
3.598	Nuestra Señora de Cuesta Castillo	Hierro	25	Huérmedes
3.612	Teresita	Manganeso	28	Villambistia

Lo que, a los efectos del artículo 65 del vigente Reglamento General para el régimen de la Minerías e hace saber a los interesados y público en general.

Palencia, 22 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, G. Adriano García-Lomas.

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Provincial de Burgos

Secretaría del Gobierno

Vacantes los cargos de Jueces de Paz de Vilviestre del Pinar y de Navas de Bureba y Juez de Paz sustituto de Hacinas, se anuncian por el presente para que los que aspiren a desempeñarlos, puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3'15 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 5 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 30 de agosto de 1955.—El Secretario de Gobierno, Victor Dorao.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en la sesión celebrada el día 26 de agosto de 1955.

Preside el Ilmo. Sr. D. Florentino R. Díaz Reig, Alcalde-Presidente, asistiendo D. Mariano Pérez López, D. Arturo Seligrat Delgado y D. Gerardo de Mateo Merino, Tenientes de Alcalde; D. Jesús Pérez Córdoba, Secretario accidental de la Excmo. Corporación, y don Carlos López Zárate, Interventor de Fondos accidental.

Se abrió la sesión a las veinte horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 19 de los corrientes.

DICTAMENES

Abastos

2. Se aprobó la cuenta rendida por el Administrador del Mercado

de Ganados de San Amaro, de la recaudación obtenida el pasado mes de julio.

Administración de Propiedades

3. Se ratificó el acuerdo adoptado por la Junta vecinal de Villayuda del pasado 3 de julio, para la corta y subasta de 200 chopos existentes en el soto de dicha Entidad.

Obras particulares

Se concedieron las siguientes autorizaciones de obras siempre que los interesados se ajusten a las condiciones que se les señalan, planos que acompañan a sus instancias y pago del arbitrio:

4. A D. Vicente Calvo Sasot para construir un edificio de planta baja y dos pisos en un solar sito en una calle particular transversal a la de San Pedro de Cardeña.

5. A D. Veremundo Solano García para construir una casa destinada a vivienda en un terreno de su propiedad, sito en una calle particular, parárela a las escuelas, del barrio de Gamonal.

6. A D. Gregorio Gómez Tormes para que pueda proceder al rasgado de huecos en la planta baja de la casa número 39 de la calle de Laín-Calvo.

7. A la R. M. Sor María Teresa de Felipe, Hija de la Caridad, para construir un panteón doble con cripta para la Comunidad en los números 27 y 28 del patio del Sagrado Corazón de Jesús, del Cementerio de San José.

8. A D. Angel Borrero Ardines para construir un cobertizo para uso industrial en el Camino del Cementerio.

9. Al mismo señor para ampliar un cobertizo que posee en el Camino del Cementerio.

10. A D. Faustino Martínez Mariscal para incrustar en la general del ramal de aguas residuales de la planta baja de la casa número 16 de la calle del Cid.

11. A D. Cosme Pérez Cristóbal para construir un pozo para regadío en una finca que posee en el pago de Rabagollos, del barrio de Villayuda.

Obras Públicas

12. Se acordó adquirir 200 sacos de cemento, con destino a obras públicas en ejecución.

Cuentas

Se aprobaron varias cuentas rendidas por distintas Comisiones e informadas por los ponentes de las mismas.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Se dió lectura de los siguientes documentos:

Relación de instancias y Boletines recibidos desde la última sesión.

Partes de los servicios municipales de los trabajos realizados y materiales empleados durante igual período.

Partes de estado del personal y suministros efectuados en los Establecimientos Benéficos Municipales.

Programa de la IX Vuelta Ciclista a Palencia, organizada por el Frente de Juventudes de dicha Pro-

vincia, en la que corresponde una etapa a Burgos. Se acordó conceder una subvención a los organizadores.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos.

Burgos, 29 de agosto de 1955.—
El Alcalde, Florentino Díaz Reig.—
El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.

Ayuntamiento de Briviesca

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, queda expuesto al público en las oficinas municipales, durante quince días hábiles, el expediente número 1 de habilitaciones y suplementos de crédito al presupuesto extraordinario número 2 de 1949, para Campo de Deportes, por medio de ingresos no previstos, pudiendo interponerse reclamaciones contra el mismo ante este Ayuntamiento durante dicho plazo.

Briviesca, 31 de agosto de 1955.
El Alcalde, Marino L. Linares.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

En cumplimiento y a los efectos del artículo 771 y párrafo 2.º del 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta-liquidación del presupuesto extraordinario aprobado en su día, para atender a los gastos de implantación de los servicios del teléfono, abastecimiento de aguas, mejoras de montes y aportación a las obras de construcción de un camino forestal, con todos los justificantes y respectivos dictámenes de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que haya lugar.

Vilviestre del Pinar, 31 de agosto de 1955.—El Alcalde, Victor Para Herrera.

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 773, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuesto y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1954, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vilviestre del Pinar, 29 de agosto de 1955.—El Alcalde, Victor Para Herrera.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Canicosa de la Sierra

Por acuerdo del Comunero de Nuestra Señora de Revenga, se sacan a pública subasta las obras de reparación de la Ermita y Casa de dicho Comunero, con sujeción al pliego de condiciones, Proyecto y Presupuesto que obra en Secretaría de este Ayuntamiento. Sirviendo de tipo de licitación la cantidad de cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y nueve pesetas con noventa y cuatro céntimos (49.679,94). Cuyo acto tendrá lugar en la Casa del Comunero al vigésimo día hábil siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Y debiendo presentarse las proposiciones, ajustadas al modelo respectivo, en Secretaría de este Municipio como se determina por el artículo 31 del Reglamento de Contratación.

Canicosa de la Sierra, 31 agosto de 1955.—El Alcalde, José Cuesta.